

Resolución Rectoral No. 70 de agosto 1 de 2018

“Por la cual se modifica la denominación de la Unidad de Promoción y Relaciones Corporativas, se adscribe a la Rectoría y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal d) de los Estatutos, y

#### CONSIDERANDO

Que inicialmente el manejo de las relaciones de la Institución con el sector externo estuvo a cargo de la Oficina de Promoción y Desarrollo. Posteriormente, al crearse la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, como quiera que algunas funciones le fueron excluidas, mediante resolución rectoral No. 08 de febrero 3 de 2009 se creó la Unidad de Promoción y Relaciones Corporativas, adscrita a la Dirección de Extensión la cual tiene a su cargo *“liderar el fomento y desarrollo de las relaciones corporativas, con el propósito de ampliar el trabajo y la colaboración con empresas y entidades del gobierno, y conseguir nuevos vínculos con organismos de cooperación internacional y la banca multilateral para apoyar a la academia, en sus actividades de docencia, investigación y extensión”*.

Que las funciones que cumple la oficina relacionadas con la obtención de apoyo del sector externo para el financiamiento de becas, proyectos de investigación, inversión en infraestructura y el desarrollo de programas sociales relevantes, constituye una de las prioridades de la Rectoría.

Que en virtud de lo anterior se considera pertinente cambiar la denominación de la Unidad, adscribirla a la Rectoría y establecer algunas disposiciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Unidad de Promoción y Relaciones Corporativas se denominará en adelante DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y RELACIONES CORPORATIVAS y estará adscrita a la Rectoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Alianzas y Relaciones Corporativas tendrá a su cargo la materialización de las políticas de fomento y desarrollo de las relaciones corporativas adoptadas por la Universidad, con el propósito de ampliar el trabajo y la colaboración con empresas y entidades del sector privado, nacionales y extranjeras, entidades del gobierno, instituciones de cooperación internacional y la banca multilateral que permitan la financiación y apoyo de programas y proyectos de la Universidad del Norte, relacionados con la docencia, la investigación y la extensión.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Dirección de Alianzas y Relaciones Corporativas:

1. Promover nuevos espacios de colaboración con el sector externo;
2. Investigar y monitorear el entorno nacional e internacional con el propósito de establecer oportunidades para la consecución de recursos que permitan el desarrollo de programas y proyectos de docencia, investigación y extensión; difundirlos al interior de la Universidad y apoyar la participación Institucional.
3. Materializar la política de recolección de fondos que apruebe la Institución especialmente orientada a financiar los programas de becas, la ejecución de proyectos de infraestructura, el apoyo a programas y proyectos de investigación y el desarrollo de programas sociales y de servicio a la comunidad y al país.
4. Las demás que le delegue o le asigne el Rector.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección contará con un COMITÉ ASESOR presidido por el Rector el cual se reunirá periódicamente con el objeto de adoptar la política de alianza y relacionamiento corporativo y revisar la ejecución de los planes y programas, acciones y proyectos requeridos para su cumplimiento. El COMITÉ estará integrado por las personas que determine el Rector y podrán asistir los representantes del sector externo que se consideren, ya sea en forma permanente o de manera ocasional, para proyectos específicos, cuando se requiera.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección contará con un Director designado por el Rector, quien será el responsable del cumplimiento de las políticas y orientaciones impartidas por el rector y el COMITÉ ASESOR y actuar como intermediario en el manejo de las relaciones corporativas de la Universidad del Norte, identificando oportunidades y vinculándolas con las diferentes divisiones y demás dependencias Institucionales.

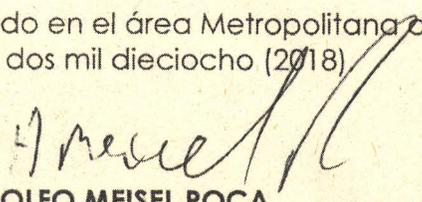
PARAGRAFO: El Director formará parte del Comité Ejecutivo, formalizado mediante resolución rectoral No. 17 de julio 17 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrase a MARIA DEL PILAR YEPES, quien venía desempeñándose en la Unidad de Promoción y Relaciones Corporativas como Directora de la Dirección de Alianzas y Relaciones Corporativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las oficinas de PLANEACIÓN y GESTIÓN HUMANA, harán los ajustes necesarios de acuerdo con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla, a los un (1) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

  
ADOLFO MEISEL ROCA  
Rector

*Meisel Roca*